



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN RECEPTORA
PROYECTO CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN
RURAL DE LOCALIDADES DE CHAPISCA Y SORA

RESOLUCION EXENTA N° 246

ARICA, 08 MAR 2010

VISTOS:

1. Memorándum N° 066, de fecha 08 de Marzo de 2010, emitido por la Sra. Marianela Paez Jefa(S) División de Planificación y Desarrollo Social, dirigido al Sr. Omar Sepúlveda Vásquez, Jefe Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Lo dispuesto por la ley N° 6.640, de 1941; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960; que fija las normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, la ley N° 20.407 del Presupuestos del Sector Público para el año 20010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOCALIDADES DE CHAPISCA Y SORA".

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la designación de integrantes comisión receptora del proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOCALIDADES DE CHAPISCA Y SORA", a los siguientes funcionarios:

- Leonardo Torres Pinochet, Profesional Analista de MACOG.
- Marianela Páez López, Jefe(S) División Planificación y Desarrollo.
- Miguel Carvajal Alanoca, Profesional Pre inversión de DIPLAN.

Anótese, comuníquese y Notifíquese

GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

08/mmr

DISTRIBUCION:

1. Departamento Jurídico.
2. oficina de partes.

